



DECRETO

Expediente nº: 436/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: SOLICITUD SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE SAX PARA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.

Examinada la solicitud formulada con fecha 15 de marzo de 2023 (r/ee nº 1059) por D. Antonio Gil García, en representación de la Asociación Democrática de Jubilados y Pensionistas de Sax, con domicilio social en calle Virtudes, 2, C.I.F. G 53604583, interesando el otorgamiento de subvención para de la celebración de actividades de la Asociación.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1547 de 20 de julio de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Democrática de Jubilados y Pensionistas de Sax, con domicilio social en Virtudes nº 2 de Sax (Alicante), C.I.F. G 53604583, una subvención de 3.500,00 € para colaborar el Ayuntamiento de Sax con los gastos de la celebración actividades de la Asociación.

SEGUNDO.- Retener un gasto por importe de 3.500,00 €, con cargo a la partida 3340.48913 Ayudas/Subvenciones Asociación Jubilados del Presupuesto General del Ayuntamiento.

TERCERO.- La Entidad beneficiaria, para el abono de la subvención concedida, deberá presentar con anterioridad al día 15 de noviembre de 2023 justificantes de la anualidad 2023, de los gastos realizados por importe igual o superior a la cantidad concedida.





CUARTO: Notificar a los interesados y a los departamentos de Intervención - Tesorería.

En el supuesto de que el gasto realizado y debidamente justificado sea inferior a la cantidad subvencionada inicialmente, se reducirá el importe de la subvención en el porcentaje correspondiente.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

